



Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres por la que se autoriza la adaptación presupuestaria correspondiente a la Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género de 19 de mayo de 2023 por la que se concede la subvención prevista en los Presupuestos Generales de 2023 a favor de la agrupación MenEngage Iberia, para la adopción de medidas de formación, sensibilización y asesoramiento para la promoción de la conciliación y corresponsabilidad.

PRIMERO-. Por Resolución de la entonces Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de 19 de mayo de 2023, se concedió la subvención prevista en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2023, a favor de la agrupación sin personalidad jurídica conformada por las entidades de MenEngage Iberia con sede social en España, para la adopción de medidas de formación, sensibilización y asesoramiento para la promoción de la conciliación y corresponsabilidad, por un importe de 330.000 euros.

SEGUNDO. – D. Juan Antonio Segura Lucas, en representación legal de la Fundación CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES, entidad integrada en la agrupación MENEngage Iberia y representante de ésta conforme al punto primero de la Resolución de 19 de mayo de 2023, presentó ante el Ministerio de Igualdad, con fecha de registro de entrada de 17 de mayo de 2024, solicitud de adaptación de las partidas económicas aprobadas inicialmente a las necesidades reales del proyecto “MASCULINIDADES CORRESPONSABLES”, proyecto objeto de la citada subvención.

A tal efecto, tal efecto, presentan cuadro con el presupuesto aprobado y el ajuste del mismo, alegando las siguientes razones:

- La breve variación en la partida 1 de *personal* se debe a que alguna de las entidades ha optado por contratación de personal formador como servicio externo y no contando, por tanto, con el personal contratado de manera específica y directa para el proyecto.
- Sube el presupuesto del epígrafe 7 *Material Fungible, fotocopias, y reprografía* al tener que afrontar gastos no previstos inicialmente, como la elaboración del Programa de mano de la obra de teatro HOMO AUSENTE1, así como cartelería y carpetas para el Foro de Buenas Prácticas.
- El cambio de presupuesto del epígrafe 8 *Gastos derivados del desarrollo de aplicaciones, bases de datos, suscripción a plataformas y programas informáticos*, se debe principalmente al cambio de proveedor, contratando los servicios de creación y diseño de la plataforma online para los cursos online con una entidad especializada en materia de igualdad de género para garantizar la calidad del servicio para el desarrollo de las formaciones previstas en tal modalidad.
- En el epígrafe 10 hay un aumento de los *Gastos relacionados con la difusión de actividades, publicaciones y material didáctico* debido a la elaboración de una producción audiovisual que no estaba previsto inicialmente. Este cambio afecta principalmente a la entidad Masculinidades Beta. La actividad ha consistido en la realización de un documental de sensibilización sobre la corresponsabilidad de los hombres ante las tareas de cuidados. Para ello, el presupuesto se reduce en 6.900 euros de la partida 11 *Contratación de servicios de formación* y se aumenta en esa misma cantidad en la partida 10 *Gastos relacionados con la difusión de actividades, publicaciones y material didáctico*.

- Hay una pequeña variación en el gasto del epígrafe 11 *Gastos de contratación de servicios de formación relacionadas con el objeto de la subvención* dado que se ha contado, en ocasiones, como formadores con personal propio de las entidades adscrito al proyecto, lo cual ha supuesto menos gasto en esa partida.

- En cuanto a la partida de *costes indirectos*, hay dos cuestiones a resaltar: 1) La existencia de un error en el tanto por ciento inicial calculado, ya que el mismo ascendía a 15,03%, siendo el máximo que permita la resolución un 15%. 2) La mayoría de las entidades van a invertir menos fondos en costes indirectos, solicitando pasarlos a la partida de costes directos y poder así hacer frente a las altas demanda de actividades.

TERCERO. – La modificación solicitada es conforme al punto séptimo de la Resolución de 19 de mayo de 2023, al no superar el importe total previsto de la actividad a desarrollar por la agrupación MenEngage.

Tampoco se perjudican derechos de terceros, ni se altera el reparto del presupuesto entre las demás entidades.

CUARTO. - Conforme al punto 7.2 “Modificación de las condiciones de la concesión” del “Manual Informativo de Ejecución y Justificación para Corresponsables de agosto de 2023”, cualquier modificación en el contenido económico entre partidas presupuestarias o entre entidades ejecutantes, que obedezca a circunstancias sobrevenidas durante la ejecución de los programas, deberá ser autorizada por la Secretaría de Estado del Ministerio de Igualdad.

El punto décimo sexto de la citada Resolución, regula que la Comisión de Seguimiento tendrá, entre otras funciones, la de “proponer al órgano concedente posibles modificaciones en el contenido y la forma de ejecución de las actuaciones, que no supongan una alteración general del programa.”

De acuerdo al artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión de Seguimiento se reunió con fecha 22 de mayo de 2024, aprobando la modificación solicitada y se eleva a esta Secretaría de Estado para para su autorización.

QUINTO. – De acuerdo con lo expuesto en el punto anterior y al ser la solicitud conforme con lo establecido en la Resolución de 16 de mayo de 2023 de concesión de la subvención a la agrupación MenEngage Iberia, esta Secretaría de Estado, como órgano concedente, resuelve ESTIMAR la solicitud de ajuste presupuestario para el proyecto MASCULINIDADES CORRESPONSABLES.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
Ana María Calvo Sastre
(Firmado electrónicamente)